



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

69 Años

RESOLUCIÓN No. **1510** DE 2014
(13 NOV. 2014)

Por la cual se autoriza la baja de un elemento devolutivo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Profesional Especializado de Seguridad y Servicios Generales, allegó al Almacén la solicitud de baja del vehículo camioneta Subaru Forester modelo 1998 de placa OJG150, con placa de inventario 0022992, por su desgaste y obsolescencia, generando altos costos de mantenimiento del mismo y que no garantizan en ninguna medida su funcionalidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 359 del 19 de marzo de 2009, se consideran inservibles aquellos bienes que por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia física no son susceptibles de ser reparados, reconstruidos o mejorados para su uso.

Que conforme a lo preceptuado en el párrafo único del artículo segundo de la citada Resolución, el técnico encargado del Almacén con base en lo reportado por el Profesional Especializado de Seguridad y Servicios Generales, deberá levantar el informe correspondiente con destino a la jefatura de la División de Servicios Administrativos y Comité Evaluador de Bajas, sobre los bienes muebles cuyo estado justifiquen la baja, especificando cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, placa, valor unitario y valor total en libros de acuerdo con lo que figure en las cuentas o inventarios, así como cualquier otro dato que contribuya a su plena identificación.

Que atendiendo lo señalado en el artículo tercero de la citada Resolución, se convocó al Comité Evaluador de Bajas, quien en sesión del 9 de mayo de 2014, conceptuó favorablemente la baja del vehículo camioneta Subaru Forester modelo 1998 de placa OJG150 y recomendó el remate del vehículo a través del procedimiento de Martillo del Banco Popular S.A., de conformidad con lo estipulado en el párrafo único del Artículo séptimo, de la mencionada Resolución.

Que el 25 de septiembre de 2014, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y El Martillo del Banco Popular S.A., suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. 913-04029-2014, para la intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta de bienes muebles.

Que verificado el vehículo en el inventario de Servicios Generales, se constató que su costo ajustado es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$41.463.290,12)** y su valor neto en libros es **CERO PESOS M/CTE (\$0,00)**.

Que por lo expuesto, es procedente ordenar la baja definitiva del vehículo relacionado a continuación.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la baja definitiva de los inventarios de la Universidad, del vehículo camioneta Subaru Forester modelo 1998 relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO AJUSTADO ACTUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA Y AJUSTADA	NETO EN LIBROS
1	0022992	CAMIONETA SUBARU FORESTER MODELO 1998	\$41.463.290,12	\$41.463.290,12	\$0,00
		TOTAL	\$41.463.290,12	\$41.463.290,12	\$0,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La baja ordenada en el artículo anterior se efectúa por el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$41.463.290,12)** y su valor neto en libros es **CERO PESOS M/CTE (\$0,00)**, conforme a los inventarios.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

69 Años

Hoja 2. RESOLUCIÓN No. **1510** de 2014 "Por la cual se autoriza la baja de un elemento devolutivo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la entrega del vehículo camioneta Subaru Forester modelo 1998 con placa OJG 150 y placa de inventario 0022992, para remate a través del procedimiento de Martillo del Banco Popular S.A.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a las áreas responsables de inventarios y contabilidad para los registros a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 NOV. 2014**


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
Rector

Aprobó	María R. Hernández M.	Vicerrectora Administrativa
Revisó	Claudia S. Rodríguez C.	División Servicios Administrativos
Revisó	Gabriel H. Pinzón G.	División Financiera
Revisó	Ruth N. García E.	Contadora (E)
Proyectó	José I. Vargas B.	Técnico Administrativo

